



Resolución Jefatural

N° 019-2022-ONP/JF

AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, PARA EL AÑO FISCAL 2022

Lima, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 187-2022-ONP/OAD del 26 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 003-2022-ONP/OAD.CO de la misma fecha, de la Oficina de Administración; el Informe N° 021-2022-ONP/OPG del 28 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 063-2022-ONP/OAJ del 31 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154-2021-ONP/JF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante el Memorando N° 187-2022-ONP/OAD del 26 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 003-2022-ONP/OAD.CO de la misma fecha, la Oficina de Administración informa los saldos de balance del ejercicio 2021, determinando, entre otros fondos, el importe de S/ 3 568. 56 para el pago de la planilla de pensiones del Banco de la Nación DS N° 051-88-PCM, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Informe N° 021-2022-ONP/OPG la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa que el Banco de la Nación ha transferido la suma de S/ 3 568,48 para financiar el pago de la planilla de pensiones del año 2022 el 30 de diciembre del año 2021, razón por la que es necesaria su incorporación al presupuesto el año fiscal 2022 de la ONP, por lo que se requiere aprobar un Crédito Suplementario hasta por el monto total de S/ 3 569,00 (Tres mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados-Contribuciones a Fondos, que dará la cobertura presupuestal para el pago de la planilla de pensiones del Banco de la Nación DS N° 051-88-PCM, precisando que la incorporación de recursos anteriormente detallada se encuentra dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y cumple con los límites máximos de incorporación de mayores ingresos, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3), del párrafo 50.1, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el párrafo 24.2, del artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se pueden incorporar mayores fondos públicos al presupuesto institucional, los que deberán ser aprobados mediante resolución por el Titular del Pliego;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica(e); y el Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3 569.00 (Tres mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS	En Soles
1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	3 569,00
TOTAL:			<u>3 569,00</u>

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS
PLIEGO	095	Oficina de Normalización Previsional
U.E.	001	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORIA	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991	Obligaciones Previsionales

		En Soles
5.	GASTO CORRIENTE	
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3 569,00
	TOTAL	<u>3 569,00</u>

Artículo 2. Codificación

Solicítase, a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Nota para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Ejecutiva de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Resolución Jefatural

Artículo 5. Publicación

Dispónese que la Oficina de Relaciones Institucionales realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.